TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-074/2023.

ACTORA: DATO OMISO.[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

[1] En atención al Acuerdo de **doce de septiembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-074/2023.

ACTORA: DATO OMISO.[2]

AUTORIDAD RESPONSABLE: GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de enero del año en que se actúa,** dictado la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

[2] En atención al Acuerdo de **doce de septiembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-074/2023.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTO. a) El escrito de nueve de enero, signado por en su carácter de actora en el expediente al rubro indicado y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en misma data a las catorce horas con treinta y siete minutos; y **b)** El estado procesal del expediente al rubro indicado; ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, la suscrita en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**: ----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. ----------

II. TÉNGASE a la Actora realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprende. ----------

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales que haya lugar. ----------

III. REQUIERASE a la autoridad responsable corriéndose traslado con el escrito de cuenta, para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación respectiva, **INFORME** a este Tribunal, de manera fundada y motivada, respecto de las manifestaciones hechas por la parte actora en el citado escrito. ----------

De igual manera, en caso de haberse celebrado o estar próxima a celebrarse alguna sesión ordinaria o extraordinaria de cabildo dentro del plazo señalado por este acuerdo, **remita** a este Organismo Jurisdiccional original o copia certificada que acredite la notificación respectiva realizada a la actora. ----------

No omitiendo mencionar que, **las notificaciones para convocar a sesiones de cabildo que se realicen a la actora deberán ajustarse a la totalidad de las directrices ordenadas por la sentencia de veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés dictada dentro de los autos del expediente al rubro indicado**.----------

---

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

IV. APERCÍBASE a dicha autoridad, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del Código Comicial. ----------
V. INSTRÚYASE a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, para que, en caso de no recibir respuesta alguna, certifique lo conducente. ----------
Notifíquese: a) Por oficio a la Autoridad Responsable y b) Por estrados a los demás interesados.----------
CÚMPLASE. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------
SAH/OMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-131/2023.

PARTE ACTORA: AARÓN MENDOZA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de enero del año en curso,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-131/2023.

PARTE ACTORA: AARÓN MENDOZA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de enero del año en curso,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 ENE 2024
14:10 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2023.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: AARÓN MENDOZA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Aarón Mendoza González, recibido a través del correo electrónico de este Tribunal, el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al aludido actor, realizando las manifestaciones que de su escrito se desprenden.

TERCERDO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-008/2024.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

[1] En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MTG/

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-008/2024.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.[2]

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 186, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[2] En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MTG/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 ENE 2024
14:11 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-008/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/011/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que del escrito recursal no se desprende que el enjuiciante haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. SE INFORMA AL ACTOR Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo

electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

CUARTO: Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES	SECRETARIO INSTRUCTOR
ISRAEL ARGÜELLO BOY	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-007/2024.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

[1] En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MTG/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-007/2024.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.[2]

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 186, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[2] En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MTG/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 ENE 2024
14:11 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/010/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que del escrito recursal no se desprende que el enjuiciante haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. SE INFORMA LA ACTORA Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán

hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

CUARTO: Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES	SECRETARIO INSTRUCTOR
ISRAEL ARGÜELLO BOY	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-006/2024.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[1] En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MTG/

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-006/2024.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.[2]

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 186, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[2] En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MTG/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 ENE 2024
14:11 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/009/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que del escrito recursal no se desprende que el enjuiciante haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. SE INFORMA AL ACTOR Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento

a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

CUARTO: Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES	SECRETARIO INSTRUCTOR
ISRAEL ARGÜELLO BOY	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-101/2021 Y TEEP-I-102/2021 .

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-101/2021 Y TEEP-I-102/2021 .

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-101/2021 Y TEEP-I-102/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza veintidós de enero de dos mil veinticuatro.----------
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y -------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como por los artículos 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI, 18 fracción II; 135, 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** ----------
I. HÁGASE la devolución al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en Puebla de los documentos originales consistentes en Listas Nominales de Electores pertenecientes a las secciones 0076 casilla Básica 1, Contigua 1, Contigua 2 y Contigua 3; y 0077 casilla Básica 1, Contigua 1, Contigua 2, Contigua 3 y Extraordinaria 1, del municipio de Ahuazotepec, Puebla, empleadas en el proceso electoral 2020-2021, documentación que fue remitida a este Tribunal mediante los diversos:----------
a) Oficio identificado con clave **INE/JD02/VDS/091/2021,** de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en el que remitieron cuatro listados nominales de la sección 0076;----------
b) Oficio identificado con clave **INE/JD02/VDS/099/2021,** de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, por medio del cual remitieron cinco listados nominales correspondientes a la sección 0077, ambos oficios signados por el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Instituto Nacional Electoral del Estado de Puebla.----------
II. ARCHIVESE el presente expediente como asunto concluido, toda vez que no existen más actuaciones por desahogar. ----------
Lo anterior se acuerda para que surta los efectos legales conducentes. --------
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS.----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------
BTSA/NPLM/OMP/AMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

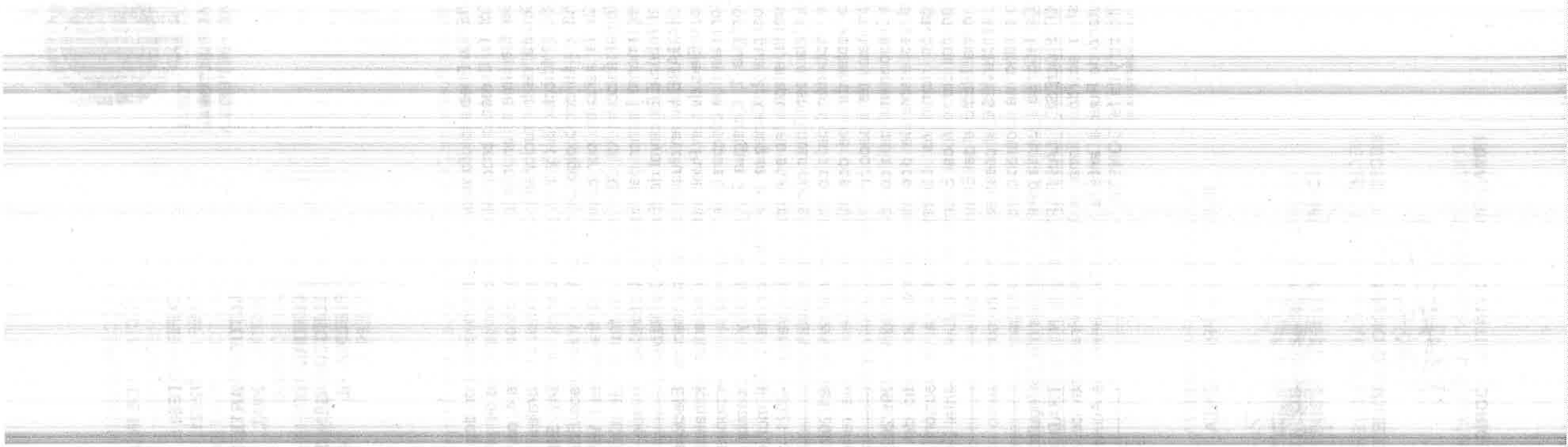

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-007/2023.

DENUNCIANTE: DATO OMISO.

DENUNCIADO: RODOLFO RUIZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecisiete de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-007/2023.

DENUNCIANTE: DATO OMISO.

DENUNCIADO: RODOLFO RUIZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecisiete de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que aceptc de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-007/2023.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: RODOLFO RUÍZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro[1]. --- **VISTOS. a)** El oficio **IEE/PRE-0001/2024** de dos de enero y su documentación anexa, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las diez horas del tres de enero; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. ----------

II. TÉNGASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes.----------

III. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con los autos del expediente en que se actúa para que determine lo que en derecho corresponda. ----------

Notifíquese por estrados a las partes. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE**. ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.
RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.
RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.
RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS. a) El oficio sin número de doce de enero y su documentación, signado por Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del doce de enero; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del presente expediente. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. --------

II. TÉNGASE al Presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, realizando las manifestaciones que del escrito de cuenta se desprenden. De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. ----------

III. DESE VISTA al actor, corriendo traslado de la documentación de cuenta, para su conocimiento de las manifestaciones realizadas por la autoridad responsable. ----------

IV. APERCÍBASE al actor que de no hacer manifestaciones respecto de lo informado por la autoridad responsable, se tendrá por cierto el contenido del oficio de cuenta y se le tendrá al incoante por conforme con el mismo. ----------

V. SE CONMINA a la parte actora que en lo subsecuente, de respuesta los requerimientos realizados por la autoridad responsable, respecto de los trámites y gestiones que deben ser desahogados para el cumplimiento de las resoluciones dictadas en el expediente principal y el expediente incidental al rubro indicado. ----------

Lo anterior, en virtud de que el incoante no está actuando por derechos propios, si no que hace la representación de los derechos colectivos de la comunidad indígena de Tepeteno de Iturbide, perteneciente al municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. ----------

Notifíquese: a) Por correo electrónico al actor a la cuenta efraespinoza972@gmail.com; y b) Por estrados a los demás interesados. ----------

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-073/2023.

ACTORA: DATO OMISO[1].

AUTORIDAD RESPONSABLE: ABRAHÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUEBLA.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

[1] En atención al Acuerdo de doce de septiembre del dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-073/2023.

ACTORA: DATO OMISO[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: ABRAHÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUEBLA.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[2] En atención al Acuerdo de doce de septiembre del dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-073/2023.

ACTORA: ;.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ABRAHÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS. a) El oficio **HAA/OODP/0004/2024** de diez de enero y su documentación anexa, signado por Abrahan Martínez Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal de Acatzingo, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las doce horas con veinte minutos del once de enero; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -------

II. TÉNGASE al Presidente Municipal de Acatzingo, Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. ----------

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes. ----------

III. PÓNGASE A LA VISTA de la parte actora, la documentación de cuenta, debiendo comparecer de manera presencial e imponerse de autos, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba la respectiva notificación; y posterior a la comparecencia de la incoante, se le otorga un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga respecto de lo informado por la autoridad responsable. ----------

IV. APERCÍBASE a la parte actora que, en caso de no realizar manifestaciones respecto de lo informado por la responsable, se tendrá por cierto el contenido de la documentación de cuenta y se tendrá por conforme con la misma, en consecuencia, este Tribunal determinará lo que en derecho corresponda. ----------

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

V. SE INSTRUYE a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que certifique lo conducente una vez concluido el plazo otorgado en el punto anterior. ----------

Notifíquese: a) Por correo electrónico a la parte actora; y b) por estrados a los demás interesados. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE**. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **el ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cedula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS. a) El acta de diligencia de entrega de copias certificadas, desahogada ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal el once de enero; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

ÚNICO. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente principal, para los efectos legales conducentes. ----------

Notifíquese por Estrados a las partes. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: DATO OMISO.[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada IDAMIS PASTOR BETANCOURT, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[1] En atención al Acuerdo de **veintinueve de noviembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: DATO OMISO.[2]

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada IDAMIS PASTOR BETANCOURT, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cedula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

[2] En atención al Acuerdo de **veintinueve de noviembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS. a) El acta de diligencia de entrega de copias certificadas, desahogada ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal el diecinueve de enero; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

ÚNICO. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente principal, para los efectos legales conducentes. ----------

Notifíquese por Estrados a las partes. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-046/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES RIVERA GARCIA.

DENUNCIADO: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-046/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADOS: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictada por el **Pleno** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-046/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADO: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS. a) El oficio **ASE/166-23/OF/DGJ-DJI** de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por Luis Gabriel Ávila Suárez, en su carácter de Director Jurídico de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las trece horas con doce minutos del nueve de enero; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -------

II. TÉNGASE al Director Jurídico de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. ----------

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. ----------

Notifíquese por estrados a las partes. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE**. ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA Y OTROS.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt Presidenta,** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA Y OTROS.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS. a) El acta de diligencia de comparecencia personal, desahogada ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal en misma fecha en que se actúa; **b)** El escrito del día de la fecha, signado por Eva Hernández Cruz, en su carácter de parte actora en el expediente al rubro indicado, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa; y **c)** El estado procesal que guardan los autos del presente expediente; ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -------

II. TÉNGASE a la parte actora en el expediente al rubro indicado, realizando las manifestaciones que del escrito de cuenta se desprende. De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. ----------

III. INFÓRMESE a la parte actora, que se le conceden las copias certificadas de las constancias solicitadas en el escrito de cuenta, estableciendo que el desahogo de la respectiva diligencia se realizará en conjunto con el personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, por lo que en atención a la carga de trabajo de la citada área de este Tribunal, **SE LE CITA** para que acuda a las instalaciones de este Tribunal, sito en Calle Alpha Orione s/n, Col. San Miguel la Rosa, Centros Comerciales Desarrollo Atlixcayotl, de esta Ciudad de Puebla, el día veintitrés de enero a las doce horas. ----------

Notifíquese: a) Por correo electrónico a la actora; y b) Por estrados a los demás interesados. ----------

---

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-049/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de enero del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-049/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de enero del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-049/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS. a) El oficio **ASE/1706-23/OF/DGJ-DJI** de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por Luis Gabriel Ávila Suárez, en su carácter de Director Jurídico de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las trece horas con doce minutos del nueve de enero; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -------

II. TÉNGASE al Director Jurídico de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. ----------

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. ----------

Notifíquese por estrados a las partes. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE**. ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

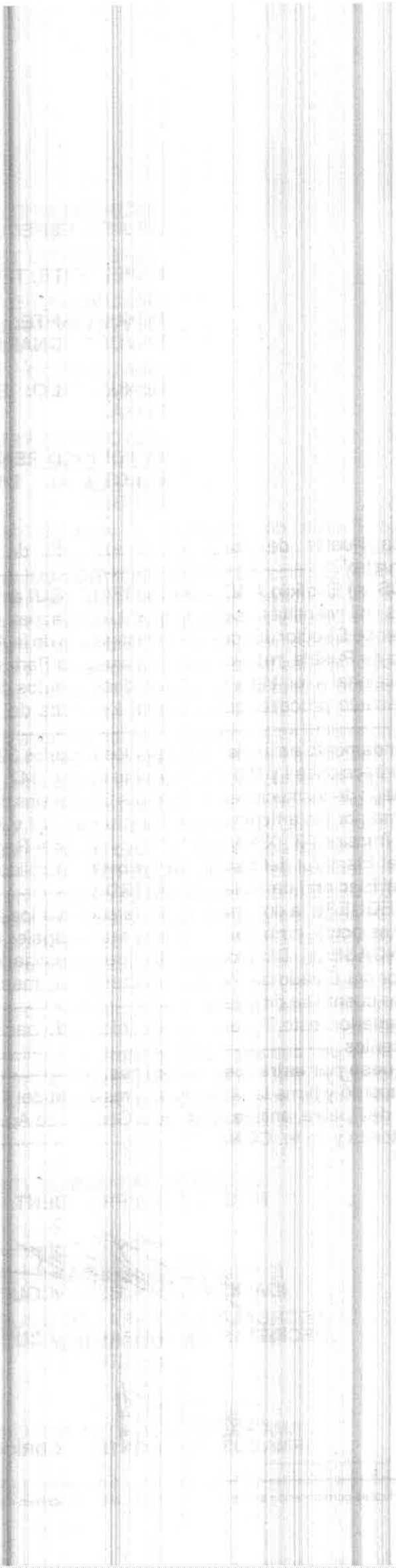

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2024.

DENUNCIANTE: DATO OMISO.[1]

DENUNCIADOS: FILOMENO SARMIENTO TORRES Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

[1] En atención al Acuerdo de **veintidós de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2024.

DENUNCIANTE: DATO OMISO.[2]

DENUNCIADO: FILOMENO SARMIENTO TORRES Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictada por el **Pleno** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[2] En atención al Acuerdo de **veintidós de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: FILOMENO SARMIENTO TORRES Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1].---------
VISTOS a) El oficio **IEE/SE-094/2024** y su documentación anexa, signado por Jorge Ortega Pineda en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha dieciocho de enero, presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las diez horas, con treinta minutos del en que se actúa; **b)** El informe circunstanciado de fecha diecisiete de enero; y **c)** Las constancias originales que integran el expediente ;---
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366, 386, 387, 388, 389, 390, 402 y 407 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; el Acuerdo General 1/2016 dictado por el Pleno de este Tribunal; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**----------
I. INTÉGRESE con la documentación de cuenta el expediente con clave **TEEP-AE-004/2024** y regístrese en el libro de gobierno. ----------
II. REMÍTASE el presente expediente a la **Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores,** para que verifique su debida integración y en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer. ----------
III. ENVÍESE, de acreditarse lo anterior, al Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, por guardar conexidad con el expediente **TEEP-JDC-040/2023**[2], para que se formule el requerimiento o diligencia para mejor proveer, o en su caso, el proyecto de resolución que en derecho corresponda. ----------
IV. CON FUNDAMENTO en los artículos 6 apartado A. fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7 fracción X, 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico;** en consecuencia, durante la sustanciación e integración del Asunto Especial en que se actúa, en términos del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la parte denunciante se manifiesta con presuntos actos que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, **se OMITIRÁ cualquier dato que le pudiera hacer identificable,** por considerarse información confidencial, **salvo manifestación expresa en contra.**

---

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención en contrario.
[2] De conformidad con el artículo 145, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. ----------

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral **https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf**.-------

V. INFÓRMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus **SARS-Cov2**, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO** de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. ----------

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace **https://notificaciones.teep.org.mx/** se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia. ----------

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-089/2023.

ACTOR: MANUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-089/2023.

ACTOR: MANUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-089/2023.

ACTOR: MANUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintidós de enero de dos mil veinticuatro[1].-----

VISTOS. a) La certificación de contenido de correo electrónico de doce de enero, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, en la que hace constar la recepción del oficio remitido por la autoridad responsable dentro del expediente al rubro indicado, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos de misma data, a la cuenta institucional de la Oficialía de Partes de este Tribunal; **b)** El escrito de fecha dieciocho de enero, signado por la parte actora y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en misma fecha a las quince horas con treinta minutos; y **c)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI;18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes. ----------

II. TÉNGASE a la autoridad responsable y a la parte actora, realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprende.----------

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes.----------

III. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con los autos que integran el expediente el rubro indicado, así como con el estado procesal, para que determine lo que en derecho corresponda.----------

Notifíquese por estrados a las partes y demás interesados.----------

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

LANS/OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

[1] Las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en específico.